



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU – PICCHU PARA EL MUNDO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-MPF/A

Ferreñafe, 09 de Septiembre del 2011

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Junio del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta N° 005-2011-MPF/CRAF, Expediente N° 3549 de fecha 10 de Junio del 2011, que contiene el Informe Técnico N° 001-2011-CR/MPF, presentado por la Comisión encargada de elaborar los Documentos de Gestión Institucional ROF, CAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades están facultadas a realizar acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



los niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos para lo que podrán disponer la reorganización, reestructuración de sus entidades;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos, que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112, Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política. Dentro de estos principios, se destacan el de Equilibrio Macro Fiscal, según el cual la preparación, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme el marco de equilibrio macro fiscal, de acuerdo con la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal – D.L. N° 955; el de Especialidad Cuantitativa, el que prevé que toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado por la Entidad, y el de Especialidad Cualitativa, que establece que, los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del sector público así como en sus modificaciones realizadas conforme a la ley general;

Que, asimismo, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, señala que lo establecido en las Disposiciones Transitorias de dicha Ley es de cumplimiento hasta la implementación de las normas que regulen el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 y la Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, Ley N° 28212;

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 002-2011-CMPF de fecha 07 de Enero del 2011 se declaro en Reorganización a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por un periodo de 90 días a partir de la promulgación y notificación del citado acuerdo, encargándose a la comisión de regidores de Administración y Finanzas el proceso de reorganización y elaboración de los documentos de gestión (ROF, CAP);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2011-CMPF, de fecha 20 de Abril del 2011 se amplió el período de reorganización por 45 días más, así mismo se integró a la comisión de regidores a funcionarios y servidores técnicos de esta comuna edil;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las entidades de la administración pública, mientras que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Carta N° 005-2011-MPF/CRAF, Expediente N° 3549 de fecha 10 de Junio del 2011, que contiene el Informe Técnico N° 001-2011-CR/MPF, la Comisión de Regidores y Funcionarios encargada de la reorganización y elaboración de los Documentos de Gestión Institucional ROF, CAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, presentó el proyecto de: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y Cuadro para Asignación de Personal, elaborado y sustentado en concordancia con la normatividad vigente a través del Titular del Pliego para que sea elevado y sometido al Concejo para que se adopte el acuerdo pertinente;

Que, la acotada Carta N° 005-2011-MPF/CRAF, Expediente N° 3549 de fecha 10 de Junio del 2011, que contiene el Informe Técnico N° 001-2011-CR/MPF, emitido por la Comisión de Regidores y Funcionarios encargada de la reorganización adjuntando el proyecto de: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y Cuadro para Asignación de Personal, puesto a consideración del Pleno del Concejo; con la aprobación (06) Votos de los Regidores: Edilberto Bardales Román, Martha M. Valera García Urrutia, Víctor R. Cobeñas Quezada, Ericka J. Suysuy Chambergo, Genaro Silva Guillermo, Abraham Cardozo Pérez; con Un (01) Voto en Contra de la Regidora María I. Parraguéz Carrasco, fundamento que corre a folios 116 á 127 del Libro de Actas número dos de Sesiones Extraordinarias; y la Abstención (01) Voto de la Regidora: Cindy L. Plaza Salazar, fundamento que corre a folios 116 á 127 del Libro de Actas número dos de Sesiones Extraordinarias; Por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Mayoría se determinó Aprobar la Ordenanza que aprueba los nuevos documentos de gestión ROF y CAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los numerales 3); 8) y 32) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y NUEVO CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que consta de Nueve (09) Títulos, Diez (10) Capítulos, Ochenta y Cuatro (84) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Complementarias, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Final, y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que en un folio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el nuevo Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cuyo texto anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los instrumentos aprobados en el Artículo Primero y Segundo de la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a norma.

ARTICULO QUINTO: DEROGUESE las Ordenanzas Municipales y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Personal hacer de conocimiento a todas las Áreas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su implementación y cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas su publicación en el Diario Oficial El Peruano o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Secretaría General remitir la presente disposición municipal a las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades, para su conocimiento y fines y a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación de la presente Ordenanza en Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia, oficiar al Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe para la verificación de la publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA